

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS “SERVICIOS DE MANTENIMIENTO GENERAL DE LAS INSTALACIONES Y EQUIPOS DE LOS CENTROS DE EGARSAT, MUTUA COLABORADORA CON LA SEGURIDAD SOCIAL Nº276, EN CATALUÑA”

INDICE:

- CLAUSULA 1.- OBJETO DEL CONTRATO
- CLAUSULA 2.- AMBITO DE APLICACIÓN
- CLAUSULA 3.- CONOCIMIENTO Y VISITA A LAS INSTALACIONES
- CLAUSULA 4.- DESARROLLO DEL SERVICIO
- CLAUSULA 5.- PROGRAMAS DE MANTENIMIENTO
- CLAUSULA 6.- ASESORAMIENTO TÉCNICO
- CLAUSULA 7.- DOCUMENTACIÓN TÉCNICA
- CLÁUSULA 8.- RECURSOS HUMANOS
- CLAUSULA 9.- HORARIO
- CLAUSULA 10.- RECURSOS MATERIALES
- CLAUSULA 11.- COSTE DEL SERVICIO
- CLAUSULA 12.- GARANTÍAS
- CLAUSULA 13.- MODIFICACIÓN DE LAS INSTALACIONES
- CLAUSULA 14.- OBLIGACIONES DE EGARSAT
- CLAUSULA 15.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA
- CLAUSULA 16.- CONTROL DE CALIDAD DEL SERVICIO
- CLÁUSULA 17.- PENALIZACIONES
- ANEXO A.- CENTROS A MANTENER

CLÁUSULA 1.- OBJETO DEL CONTRATO.

El objeto del contrato consiste en la prestación de los Servicios de Mantenimiento General de las instalaciones y equipos de los centros de Egarsat mutua colaboradora con la seguridad social Nº276, en adelante EGARSAT, en Cataluña

Tal como se define con posterioridad, el alcance de la presente licitación incluye la prestación del servicio de mantenimiento y conservación en la totalidad de los equipos e instalaciones de todos los centros relacionados en el anexo A, así como el suministro y reposición de todo equipamiento, herramienta y fungible de herramienta, así como, todos los productos y utensilios necesarios para tal fin. El resto de materiales de instalación, piezas de repuesto, substitución, etc... será suministrado directamente por EGARSAT.

1.1.- LOTES

Los servicios a licitar se dividen en tres (3) lotes:

- LOTE 1.- Sant Cugat
- LOTE 2.- Abrera
- LOTE 3.- Sabadell

CLÁUSULA 2.- AMBITO DE APLICACIÓN.

Comprende la realización de tareas de Mantenimiento Conductivo, Mantenimiento Preventivo, Mantenimiento Correctivo y Mantenimiento Técnico Legal, incluyendo las revisiones obligatorias de Industria u Organismo de Control Autorizado por la Administración de las siguientes instalaciones:

- **Instalación eléctrica**, incluyendo sistemas de media y baja tensión, incluyendo las revisiones periódicas obligatorias, tierras, pararrayos, alumbrado y alumbrado de emergencia, red de Sistema de Alimentación Ininterrumpida, etc...
- **Instalaciones de Fontanería**, incluyendo red de agua fría y caliente, depósitos y aljibes, red de agua caliente sanitaria, red de bajantes pluviales y de alcantarillado, grifería, fuentes de agua de boca, etc... Las personas encargadas del mantenimiento de estas instalaciones deberán poseer certificado de Formación, expresa y homologada, en Prevención y Control de Legionella.
- **Instalaciones de Hidroterapia**, acumuladores de agua, bombas eléctricas de presión, difusores de agua, en general, instalaciones que utilizan el agua como medio rehabilitador. Las personas encargadas del mantenimiento de estas instalaciones deberán poseer Certificado de Formación, expresa y homologada, en Prevención y Control de Legionella.
- **Instalaciones y/o equipamiento electromédico de Rehabilitación**, siempre que su actuación no afecte a un cambio estructural, siendo el equipo de primera intervención.
- Instalaciones y/o equipamiento electromédico de Diagnóstico Sanitario, siempre que su actuación no afecte a un cambio estructural, siendo el equipo de primera intervención.
- **Megafonía**, incluyendo accesorios y cableado estructurado de voz y datos. No se incluye el mantenimiento de los equipos y sistemas.
- **Carpintería y cerrajería**, incluyendo puertas, cajones, cerraduras, ventanas, estantes, sillería, etc... Siempre que el motivo de la intervención sea la modificación o reparación de un elemento ya existente, o la instalación de un elemento modular.
- **Obra civil**, incluyendo albañilería y pintura, siempre que su necesidad se derive de actuaciones propias del mantenimiento de otras instalaciones o que la superficie implicada sea inferior a 1 m².

- **Pequeñas modificaciones o reformas de las instalaciones** (eléctricas, fontanería, voz/datos, climatización (sin incluir equipos ni sistemas), control automático de accesos (sin incluir equipos ni sistemas, etc...) existentes, siempre y cuando el tiempo necesario para ejecutarlas sea inferior al 20% de las horas de presencia del personal destinado a la instalación.
- **Varios**, incluyendo pequeño bricolaje, desmontaje y movimiento de muebles y enseres, acompañamiento de visitas, técnicos o instaladores, etc...

Aun no estando incluidas dentro del alcance general de este contrato, las siguientes instalaciones estarán bajo la supervisión del personal de mantenimiento adscrito a cada Base, siendo éste, el técnico encargado de realizar la primera intervención:

- Ascensores.
- Instalación de Radiodiagnóstico.
- Control Automático de accesos: Pilonas, barreras, puertas automáticas, etc...
- Sistemas de CCTV, vigilancia y seguridad de accesos.
- Climatización: evaporadoras, condensadoras, enfriadoras, fan-coils, etc...
- Equipos de Central telefónica, terminales, etc...
- Equipos informáticos de procesamiento, almacenamiento, transmisión y/o conversión de datos y sus terminales.
- Instalaciones y/o equipos de lucha contra el fuego, en cuanto a medios de detección y/o extinción.

Las instalaciones y servicios que hay que prestar en todos los inmuebles, relacionados en el Anexo A, aparecen relacionadas en este mismo apartado Alcance. Si en algún inmueble existiese algún equipo, instalación o elemento cuyos servicios de mantenimiento no estuviesen relacionados en este apartado, se entenderán incluidos y la empresa adjudicataria estará obligada al mantenimiento de los mismos en las mismas condiciones establecidas para el resto de equipos similares.

CLÁUSULA 3.- CONOCIMIENTO DE LAS INSTALACIONES

Las empresas licitadoras tendrán la obligación de conocer el estado real de conservación de los centros a los cuales licite, según lote, previo a la formulación de sus ofertas. De este modo, comprobarán la calidad y materiales de las instalaciones y equipos a tratar, con el objeto de cumplir con todas las exigencias que figuran en el presente Pliego de Prescripciones Técnicas.

Para ello y con objeto de facilitar dicho conocimiento, las empresas que deseen presentar oferta deberán visitar el/los centro/s, según lote/s que licite, objeto del presente expediente, para poder adecuar correctamente la propuesta técnica y económica a presentar. **Esta visita será condición imprescindible para poder presentar la oferta.**

La fecha indicada para la visita será la indicada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, Apartado 25º del Cuadro de Características Específicas del Contrato y se ha de confirmar previamente la asistencia con el Departamento de Contratación vía correo electrónico a licitaciones@egarsat.es , indicando claramente en el mismo correo, el número de Expediente y número de lote/s al que desea asistir de la presente licitación, así como el nombre e identificación fiscal tanto de la empresa como de la/s persona/s que asistirán a la visita.

Las visitas serán certificadas in-situ, mediante certificado validado por el responsable del Servicio el día de la visita al Centro y deberá ser presentado por los licitadores en el SOBRE A (DOCUMENTACIÓN GENERAL), según lo dispuesto en la Cláusula 16ª del Pliego de Cláusulas de Ejecución.

La empresa adjudicataria deberá prestar el servicio licitado conforme al estado real de los centros, según

lote, al comienzo de la actividad del contrato, sin que pueda aducir ningún inconveniente o reparo por ello.

CLÁUSULA 4.- DESARROLLO DEL SERVICIO

4.1.- Condiciones Generales

Las prestaciones y tareas a realizar para la ejecución de los servicios y para con sus trabajadores/as estarán enmarcadas dentro del “*Conveni col·lectiu per a la indústria siderometal·lúrgica de la província de Barcelona*”, así como a lo publicado en este mismo pliego. Las mismas, deberán garantizar la correcta ejecución de los servicios necesarios para llevar a cabo la correcta conservación y mantenimiento de las instalaciones, conforme a lo que se requiere, con actuaciones tendentes a la consecución de los siguientes objetivos:

a) Vigilar y controlar técnicamente las instalaciones y verificar su correcto funcionamiento con las mayores garantías de fiabilidad y rendimiento, con objeto de evitar, en la medida de lo posible, accidentes e interrupciones en el servicio de las mismas.

b) Asegurar el mantenimiento preventivo establecido, y/o proponer nuevos o modificaciones, al Departamento de Mantenimiento de EGARSAT MCSS Nº 276, de las instalaciones y sus equipos. Ejecutar actividades programadas de limpieza, toma de parámetros de funcionamiento, mediciones y comprobaciones, regulaciones, chequeos, ajustes, reglajes, engrases, etc... conforme a una planificación sistemática de tareas y acciones, para ser llevadas a cabo regularmente, sobre las mismas, con la finalidad de lograr el buen funcionamiento y estado a corto, medio y largo plazo.

c) Llevar a cabo el mantenimiento correctivo o corrección de averías que se pudieran producir en el curso del desarrollo normal del servicio de las instalaciones, equipos, elementos, componentes y partes, efectuando las reparaciones pertinentes.

d) Vigilar y controlar que todas las instalaciones cumplan con la normativa exigible en cada caso, y asegurar que se encuentran en condiciones satisfactorias para llevar a cabo las revisiones obligatorias, que realice cualquier organismo oficial. Expedir, al menos una vez al año, un informe explicativo, al Departamento de Mantenimiento de EGARSAT MCSS Nº 276, explicando las deficiencias observadas, las correcciones, y las inversiones necesarias a realizar, en la instalación, para su correcto uso, según normativa vigente.

e) Proponer y asegurar la existencia y control de un nivel lógico de stocks de piezas y materiales de repuesto, de acuerdo con las especificaciones técnicas y recomendaciones de los fabricantes de los equipos, permitiendo con ello, en todo momento, evitar demoras e interrupciones en el funcionamiento y favorecer el buen estado de los sistemas.

f) La organización y administración de los servicios de mantenimiento corresponden a la empresa adjudicataria siempre y cuando cumpla con los plazos determinados de los servicios a prestar, sin perjuicio de que el Departamento de Mantenimiento de EGARSAT MCSS Nº 276 podrá en cualquier momento asignar prioridad a otros trabajos en función de las necesidades del servicio.

g) Defensa y protección del medio ambiente.

h) El personal del Adjudicatario adscrito al servicio, podrá ser requerido para prestar servicio en cualquiera de los edificios objeto del presente contrato, dentro de su zona, sin que por ello el Adjudicatario pueda reclamar suplementos por desplazamiento ni por ningún otro concepto.

i) El adjudicatario dispondrá de un servicio de atención a emergencias 24h-365 días al año, en el que se atenderá los avisos de averías de cualquier instalación incluido en el presente pliego. Dichos avisos se atenderán preferentemente con el personal que mantenga habitualmente las instalaciones. El tiempo máximo de intervención será de 2h a partir de la recepción de la llamada. A tal efecto el Adjudicatario pondrá a disposición de EGARSAT MCSS Nº 276, al inicio del contrato, un número de teléfono específico para este servicio. La falta de atención a un aviso de emergencia o tardanza en la intervención, será considerada incumplimiento contractual.

j) La utilización de empresas subcontratadas, según lo dispuesto en el Apartado 18ª del Cuadro de Características, para el mantenimiento de sistemas y equipos incluidos en el presente contrato deberá contar con la autorización expresa de EGARSAT MCSS Nº 276, debiendo estar dichas empresas, llegado el caso, al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social. No podrán iniciar tarea alguna en las dependencias de EGARSAT MCSS Nº 276 sin haber formalizado la documentación relativa a la coordinación de actividades empresariales en materia de prevención de riesgos laborales.

k) EGARSAT MCSS Nº 276 podrá exigir al Adjudicatario la realización de determinados trabajos en horarios determinados para evitar molestias a los usuarios de sus edificios. La variación de los horarios de referencia por este motivo, no ocasionarán facturación extraordinaria por parte del Adjudicatario.

l) El personal del adjudicatario, se atenderá a las normas de seguridad que fije EGARSAT MCSS Nº 276, debiendo aquella, facilitar listado de personal asignado al servicio al inicio del mismo con nombre, apellidos, NIF y tc2, manteniéndola actualizada durante la prestación del mismo. Esto es, deberá facilitar los citados datos cada vez que haya una variación en el personal asignado.

m) La empresa adjudicataria deberá estar autorizada por el organismo competente de la Generalitat de Cataluña para la prestación del servicio de mantenimiento de instalaciones eléctricas Baja Tensión (Categoría Especialista), Gas, Calefacción/Climatización/ACS (instalador/mantenedor), Agua, Instaladores de Telecomunicaciones (ICT y redes informáticas). **Dicha circunstancia deberá acreditarse, ante los responsables de EGARSAT cuando estos lo soliciten, mediante la presentación de las inscripciones en los registros correspondientes.**

4.2.- Software de Gestión del Mantenimiento.

EGARSAT MCSS Nº276 cuenta con un sistema propio de gestión del mantenimiento asistido por ordenador, a través del cual se expedirán las Ordenes de Trabajo, tanto preventivas como correctivas, programadas y no programadas, válidas para la gestión de este servicio.

El contratista recibirá estas órdenes de trabajo, cada una con número inequívoco de Orden, para la resolución de las mismas. Todo documento derivado de la ejecución de dichas Órdenes de Trabajo, deberá de hacer referencia al correspondiente número de Orden de Trabajo inicial.

Cualquier otro sistema de gestión propuesto por el adjudicatario será considerado como NO válido, para el correcto funcionamiento de la Gestión del Servicio de Mantenimiento de EGARSAT.

4.3.- Definición de tareas

4.3.1.- Mantenimiento Conductivo

Se entiende como mantenimiento conductivo las acciones encaminadas a velar por el buen funcionamiento, la seguridad y la correcta puesta en marcha de todas las instalaciones y/o equipos integrantes de las instalaciones técnicas de los edificios objeto del contrato.

Este mantenimiento conductivo se realizará desde las respectivas Bases Operativas, según lote, (en adelante BASE), prestando servicio de mantenimiento a la propia BASE Operativa y a los centros dependientes de ella. (Dichos centros son llamadas “Dependencias” y se relacionan en el **Anexo A.**)

El adjudicatario tendrá permanentemente personal desplazado en las instalaciones de los edificios **BASE**, que será el encargado de llevar el control de las variables de los equipos, ejecutando las acciones rutinarias necesarias y atendiendo en todo momento a los avisos de incidencias, o averías en su caso, de las instalaciones existentes en cada edificio **BASE**, y en todos aquellos centros que se especifican en el **Anexo A**, como dependientes de la **BASE**, **según lote al que licite.**

Como mínimo la dotación de personal, por cada lote, estará compuesta por dos personas, que deberán tener la Titulación Oficial homologada en Técnico en Instalaciones Eléctricas y automáticas o equivalente con, como mínimo, Categoría Profesional 5, según convenio Siderometalúrgico, y que, además, pueda efectuar sin problemas aquellas actuaciones que se describen en la cláusula 2.- Ámbito de Aplicación con experiencia de al menos 5 años en el mantenimiento de edificios. De las dos personas citadas, una será la

Titular del servicio, es decir, será la que tenga presencia continuada en la BASE. La Segunda persona será la que cubrirá siempre las bajas de la titular, ya sea por periodos vacacionales, bajas laborales o cualquier otro motivo de absentismo.

Los avisos de incidencias y/o averías serán recibidos por estas personas por medio de la estación de trabajo (PC) existente al efecto, en formato de Orden de Trabajo, expedida única y exclusivamente por los responsables de mantenimiento de EGARSAT, o bien serán comunicados verbalmente, única y exclusivamente por los responsables de mantenimiento de EGARSAT.

El adjudicatario llevará, de acuerdo con la normativa aplicable, un registro de todas las actuaciones de mantenimiento, efectuadas en las instalaciones objeto de este contrato, realizadas por personal autorizado de cualquier empresa autorizada por el Departamento de Mantenimiento de EGARSAT. Dicho Registro deberá ser rellenado indicando los datos más significativos como, instalación, fecha, especialidad y categoría del operario, etc... así como materiales o repuestos empleados.

Este Libro estará permanentemente actualizado, a disposición permanente de los responsables de Mantenimiento de EGARSAT y permanecerá en poder de EGARSAT cuando acabe la relación con el Adjudicatario.

4.3.2.- Mantenimiento Preventivo

Se entiende como mantenimiento preventivo el conjunto de operaciones necesarias para asegurar el funcionamiento de las instalaciones de manera fiable, en el momento en que sean requeridas, con el mejor rendimiento energético posible, conservando permanentemente la seguridad de las personas, del edificio y la defensa y protección del medio ambiente.

Este mantenimiento se llevará a cabo sobre todas las instalaciones incluidas en el apartado *Ámbito de aplicación* y en todos los inmuebles incluidos en el **Anexo A**, según lote. El licitador deberá presentar en su oferta técnica, el plan de autoprotección y prevención contra la legionelosis y el plan de revisión anual de baja tensión, conforme a la normativa vigente, y para todos los inmuebles que así lo requieran identificados en el Anexo A, según lote/s al que licite.

El adjudicatario deberá promover, ajustar, modificar, etc. las actuaciones y frecuencias de mantenimiento preventivo que se requieren llevar a cabo sobre las instalaciones descritas anteriormente, para asegurar el cumplimiento del objetivo principal del Mantenimiento Preventivo, anteriormente descrito. Estas propuestas deberán ser valoradas y aprobadas por el Departamento de Mantenimiento de EGARSAT.

El adjudicatario dispondrá del personal y medios necesarios para la realización de este mantenimiento, de acuerdo con el planning finalmente aprobado.

Las personas destinadas en el edificio podrán dedicarse a estas tareas de mantenimiento preventivo, siempre que no tengan avisos o reparaciones pendientes de ejecutar propias del mantenimiento conductivo.

De todas las actuaciones realizadas se dejará constancia por escrito mediante libro mantenimiento, informes, check list, etc..., Dichas actuaciones serán validadas por el Departamento de Mantenimiento de EGARSAT, haciendo constar CONFORME o NO CONFORME con expresión de las discrepancias.

Si surgiese alguna anomalía en la instalación o equipo, detectada en el mantenimiento preventivo periódico, la empresa acompañaría dicho informe de un presupuesto detallado, para la subsanación de la anomalía, la cual, el Departamento de Mantenimiento de EGARSAT deberá dar su conformidad para que la empresa encargada, pueda proceder a la intervención.

4.3.3.- Mantenimiento Correctivo

Se incluyen en el objeto de este contrato todas las operaciones que se deban realizar, para el restablecimiento del funcionamiento idóneo del equipo o instalación afectada, como consecuencia de avisos por avería o rotura provocada en los mismos.

Los avisos de incidencias y/o averías serán recibidos por el adjudicatario por medio del correo electrónico o del fax, en formato de Orden de Trabajo, expedida única y exclusivamente por los responsables de

mantenimiento de EGARSAT.

El adjudicatario proporcionará a EGARSAT dos o más números de teléfonos y fax, así como correo electrónico, en los que se pueda notificar la avería, tanto dentro como fuera del horario laboral, y reclamar la presencia de los técnicos para su reparación.

Los avisos de incidencias y/o averías (Orden de Trabajo) serán recibidos por el adjudicatario preferentemente por medio del correo electrónico en formato pdf, o bien fax, estos canales de comunicación deberán estar disponible las 24h del día los 365 días del año. Se atenderán los avisos de avería tan pronto se conozcan, atendiendo a la siguiente clasificación (Inmediata, Preferente y Standard), la clasificación de atención de avería vendrá reflejada en cada Orden de Trabajo expedida por EGARSAT.

El mantenimiento correctivo se realizará en el lugar donde se encuentre ubicado el equipo/instalación averiado. Caso de no ser posible la reparación “in situ”, se desmontarán y trasladarán los elementos necesarios a sus talleres, corriendo por cuenta del adjudicatario los gastos de desmontaje, transporte y montaje.

La empresa adjudicataria debe contar, en todo momento con el soporte de medios técnicos y personales como apoyo a los desplazados en el edificio, **especialistas/fabricantes en la instalación o equipo afectado**, suficientes para atender cualquier aviso de avería o incidencia, en los términos fijados en cada Orden de Trabajo, todos los días del año.

Una vez realizada la operación de mantenimiento correspondiente, la empresa adjudicataria, deberá remitir tanto el albarán como la factura con el número de referencia indicado en cada Orden de Trabajo expedida por EGARSAT. El albarán deberá ser remitido al Departamento de Mantenimiento, como máximo, a los tres días siguientes de la finalización de la operación.

4.3.4.- Mantenimiento Legal

Este mantenimiento será realizado sobre todas aquellas instalaciones donde así lo requieran los diferentes Reglamentos y Normas vigentes, tanto de la Administración General del Estado como de las Administraciones Autonómicas y/o Locales, y de acuerdo a los procedimientos y frecuencias previstos en las mismas.

El Adjudicatario se encargará de tener al día los libros, registros, actas y cuanta documentación legal sea preceptiva en las instalaciones sujetas a normativa.

Dichas actuaciones podrán ser realizadas por la empresa adjudicataria o por empresa autorizada, siendo por cuenta de aquella, debiendo en todo caso presentar a EGARSAT la documentación acreditativa con los correspondientes visados oficiales.

Del mismo modo, el Adjudicatario estará obligado a estar presente en las revisiones periódicas obligatorias que hayan de realizarse por los organismos de control autorizados, aunque los costes de dicho organismo correrán a cuenta de EGARSAT.

4.4.- CLASIFICACIÓN ORDEN DE PRIORIDAD EN LA ATENCIÓN DE AVERIAS

INMEDIATA. - Avisos con respuesta Inmediata.

Se considerará Mantenimiento Correctivo de Atención Inmediata, una avería que pueda provocar un riesgo en la seguridad del usuario o paralice o dificulte gravemente la actividad normal para el buen funcionamiento del centro.

Recibido el aviso de avería, la empresa adjudicataria dispondrá de un plazo máximo de 6 horas hábiles para proceder a su reparación, acudiendo con el material necesario para que el equipo quede arreglado en la visita realizada.

Cuando se prevea un plazo de resolución de la avería superior a la hora de cierre del centro donde está ubicada la puerta o instalación averiada y el Departamento de Mantenimiento de EGARSAT valore que se puede producir un alto riesgo de seguridad en el centro, la empresa facilitará un medio de sustitución a

su cargo, o bien, diseñará un plan de acción con objeto de garantizar la seguridad del centro, mientras se realizan los trabajos de reparación. Dicho plan deberá ser transmitido dentro de las primeras 8h hábiles, desde la comunicación de la avería, al Departamento de Mantenimiento de EGARSAT.

PREFERENTE. - Avisos con respuesta Preferente.

Se considerará Mantenimiento Correctivo de Atención Preferente, una avería que aun no siendo de atención inmediata debe atenderse preferentemente con prioridad sobre las averías de atención Standard.

Recibido el aviso de avería, la empresa adjudicataria dispondrá de un plazo máximo de 8 horas hábiles para que un técnico con conocimientos suficientes para la resolución de averías se persone en el centro.

Recibido el aviso de avería, la empresa adjudicataria dispondrá de un plazo máximo de 12 horas hábiles para proceder a su reparación.

Cuando se prevea un plazo de resolución de la avería superior a 12 horas hábiles, contadas desde el momento de la atención de la incidencia, y el Departamento de Mantenimiento de EGARSAT valore que se puede producir un alto riesgo de seguridad en el centro, la empresa facilitará un medio de sustitución a su cargo, o bien, diseñará un plan de acción con objeto de garantizar la seguridad del centro, mientras se realizan los trabajos de reparación. Dicho plan deberá ser transmitido dentro de las primeras 12h hábiles, desde la comunicación de la avería, al Departamento de Mantenimiento de EGARSAT.

STANDARD.- Avisos con respuesta Standard.

Se considerará Mantenimiento Correctivo de Atención Standard, una avería que aun debiéndose atender lo antes posible, su prioridad de ejecución es la más baja de las tres.

Recibido el aviso de avería, la empresa adjudicataria dispondrá de un plazo máximo de 12 horas hábiles para que un técnico con conocimientos suficientes para la resolución de averías se persone en el centro.

Recibido el aviso de avería, la empresa adjudicataria dispondrá de un plazo máximo de 24 horas hábiles para proceder a su reparación.

Cuando se prevea un plazo de resolución de la avería superior a 24 horas hábiles, contadas desde el momento de la atención de la incidencia y en todos aquellos casos en los que el Departamento de Mantenimiento de EGARSAT valore que se puede producir riesgo leve de seguridad de servicio, la empresa diseñará un plan de acción con objeto de minimizar los tiempos de reparación los cuales deberán ser transmitidos a la máxima brevedad al Departamento de Mantenimiento de EGARSAT.

CLÁUSULA 5.- PROGRAMAS DE MANTENIMIENTO

En su oferta las empresas licitadoras deberán incluir necesariamente, dentro del sobre B, los Planes de Mantenimiento de todos los servicios propuestos. Detallando y definiendo la planificación y periodicidad de los trabajos previstos, para cada Centro de cada lote, según lote/s al que licite, y para cada ejercicio, que en su definición han de cumplir, como mínimo, con lo dispuesto en el Apartado 4 “Desarrollo del Servicio” del pliego de prescripciones técnicas adjunto al Pliego de Prescripciones Técnicas como Anexo A.

La empresa que resulte adjudicataria procederá a la concreción y conformación de estos “Planes de Mantenimiento” durante el primer mes de vigencia del contrato.

Estos “Planes de Mantenimiento” deberán ser ratificados y validados por el Departamento de Mantenimiento de EGARSAT, antes de su puesta en funcionamiento.

Una vez puesto en funcionamiento estos “Planes de Mantenimiento” deberán irse ajustando a las áreas o

zonas del centro en desuso o que entren en uso y adecuándose en todo momento a la normativa vigente.

CLÁUSULA 6.- ASESORAMIENTO TÉCNICO

La empresa contratista prestará asesoramiento y consultoría al Departamento de Mantenimiento de EGARSAT, con respecto a las materias y cuestiones relativas al objeto de este contrato.

Este asesoramiento será realizado por la empresa mantenedora sin coste adicional para EGARSAT.

CLÁUSULA 7.- DOCUMENTACIÓN TÉCNICA

Respecto a la documentación técnica necesaria para el correcto desarrollo del servicio, el adjudicatario queda obligado a realizar los Planes de Mantenimiento, fichas de Seguridad y cuanta documentación se precise en este contrato en los siguientes formatos:

- Para textos, ficheros compatibles con PDF, Microsoft Word 2010.
- Para hojas de cálculo, ficheros compatibles con Microsoft Excel 2010.
- Para cualquier otro formato será aportado el software necesario a cargo del adjudicatario para su uso o visualización.

CLÁUSULA 8.- RECURSOS HUMANOS

8.1.- Personal Operativo.

8.1.1.- Personal Operativo General.

Como mínimo la dotación de personal, por lote, estará compuesta por dos personas, que deberán tener la Titulación Oficial homologada en Técnico en Instalaciones Eléctricas y automáticas o equivalente con, como mínimo, Categoría Profesional 5, según convenio Siderometalúrgico, y que además, pueda efectuar sin problemas aquellas actuaciones que se describen en la Cláusula 2.-Ambito de aplicación, con experiencia de al menos 5 años en el mantenimiento de edificios. De las dos personas citadas, una será la Titular del servicio, es decir, será la que tenga presencia continuada en la BASE, en jornada diurna de lunes a viernes con horario descrito en el Cláusula 9 de este mismo pliego. La Segunda persona será la que, de forma fija, cubrirá las bajas de la titular, ya sea por periodos vacacionales, bajas laborales o cualquier otro motivo.

El personal encargado del servicio deberá estar correctamente equipado e identificado desde el primer día, mostrando siempre el aspecto decoroso y aseado que el servicio requiere. Para ello, será obligación del adjudicatario uniformar a su cargo al personal, proporcionando la vestimenta y calzado adecuados para cada trabajo y en cantidad suficiente, además, deberán ir provistos permanentemente de una placa identificativa colocada en lugar visible (especificando nombre y apellidos, empresa a la que pertenece y fotografía reciente).

El operario titular a cargo del servicio tendrá que disponer de teléfono móvil tipo Smartphone última generación 5G, con datos móviles y capacidad suficiente, y estará localizable en todo momento para la resolución de averías.

Además de las personas destinadas al centro o centros, el adjudicatario deberá disponer del personal necesario para la realización completa de las actividades recogidas en los pliegos, desplazando especialistas o el personal de apoyo que considere oportuno para completo cumplimiento del contrato.

Serán a cargo del adjudicatario las obligaciones laborales que determine la legislación vigente en cada momento, en materia de salarios, Seguridad Social, accidentes de trabajo, mutualismo laboral, formación, seguridad e higiene, etc., justificándolo al inicio del contrato y de forma periódica cada seis meses y siempre que se produzca algún cambio en el personal.

Asimismo, deberá estar al corriente de pago de las nóminas del personal subrogado adscrito al servicio.

Se considerará que se incumple dicha obligación cuando se produzca un retraso o impago en el abono de la nómina pendiente de cobro más allá del día 10 del siguiente mes. A tal efecto, el Responsable del Contrato de Egarsat podrá exigir, en cualquier momento, al contratista el envío de certificado acreditativo de que el contratista se encuentra al corriente en el pago de las nóminas de los trabajadores anteriormente citados, emitido y firmado tanto por el representante legal de la empresa, como por estos mismos.

La empresa adjudicataria garantizará el cumplimiento de sus deberes en materia de Seguridad y Salud, de acuerdo con lo establecido en la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, el Reglamento de los Servicios de Prevención y su marco normativo de desarrollo, prestando especial atención a la integración de la actividad planificada en el conjunto de sus actividades, procesos y organización del trabajo. A ese fin los responsables de prevención del adjudicatario establecerán con el Servicio de Prevención Propio de EGARSAT Mutua Colaboradora con la Seguridad Social Nº 276 los mecanismos necesarios para la adecuada Coordinación de Actividades Empresariales previsto en el marco normativo de PRL.

Llegado el caso, EGARSAT se reserva la facultad de poder recusar a cualquiera de los integrantes del equipo presente en la instalación, estando obligado el adjudicatario a su sustitución por otra persona con formación equivalente.

De forma general, en caso de ausencia del personal encargado del servicio (por cualquier motivo), el contratista dispondrá de 24 horas, desde la primera ausencia, para realizar la sustitución efectiva de la persona, descontándose, en cualquier caso, el tiempo de ausencia del balance de horas mensual.

De modo análogo, ante cualquier retraso del personal encargado del servicio, Egarsat MCSS 276 podrá requerir al contratista “recuperar el tiempo de ausencia” alargando la jornada laboral o bien, que descuente estas horas del computo general de facturación mensual.

El personal que realice el servicio, deberá estar formado al menos en los siguientes temas: Certificado de Formación, expresa y homologada, en Prevención y Control de Legionella, Curso de Formación de, al menos 60h, en trabajos en altura, localización y normativa de acceso a zonas restringidas, ergonomía e higiene postural, utilización de equipos de protección individual.

EGARSAT se reserva la facultad de poder recusar a cualquiera de los integrantes del equipo presente en la instalación, estando obligado el adjudicatario a su sustitución por otra persona con formación equivalente.

8.2.- Coordinación y Seguimiento del Servicio.

8.2.1.- Coordinación del Servicio

La empresa Adjudicataria designará un **Responsable del servicio** con capacidad de decisión suficiente, que realizará las funciones de Interlocutor con EGARSAT.

Dicho Interlocutor deberá conocer el/los centro/s y los términos del contrato, tendrá autoridad sobre el personal adscrito al servicio y será el responsable de coordinar, con los responsables de EGARSAT, la ejecución del mismo. Estará presente en el centro de EGARSAT siempre que la buena conducción del servicio lo haga necesario y en cualquier momento a requerimiento del Responsable de Mantenimiento de EGARSAT.

La comunicación entre el Interlocutor y el Responsable de Mantenimiento de EGARSAT deberá ser directa, continua y permanente.

En cuanto a la gestión administrativa del servicio, ésta deberá de ser a través de **un/a interlocutor/a único/a administrativo/a**. Esta persona deberá conocer los términos administrativos del Servicio para la correcta ejecución administrativa del mismo.

Quedarán excluidas aquellas ofertas que basen su gestión técnica o administrativa en la

intermediación de un Call Center o una plataforma vía WEB.

8.2.2.- Seguimiento del Servicio

En caso de ausencia, por cualquier motivo, de la persona Titular del servicio, el Responsable del Servicio deberá informar, inmediatamente y con detalle, al Responsable de EGARSAT, el motivo de la ausencia y la previsión de la misma. La empresa Adjudicataria siempre cubrirá esta ausencia con la persona suplente, con la formación adecuada, igual o superior categoría y especialidad, y conocedor de las instalaciones que el ausente, tal y como se ha relatado en el punto anterior 8.1.- Personal Operativo.

De forma general, si la ausencia es motivada por baja laboral, de cualquier tipo, la empresa adjudicataria dispondrá de 24 horas, desde la primera ausencia, para realizar la sustitución efectiva de la persona, salvo pacto en contra con el Responsable de Mantenimiento de EGARSAT, descontándose, en cualquier caso, el tiempo de ausencia del balance de horas mensual.

En cuanto a las ausencias y sustituciones por vacaciones del personal, se tratarán de la siguiente manera:

El Responsable del Servicio presentará con la suficiente antelación el plan de vacaciones al Jefe del Departamento de Mantenimiento, quien dará, en su caso el visto bueno antes de su ejecución.

No se admitirá, bajo ninguna circunstancia, retraso alguno en la sustitución del personal ausente, en las condiciones ya mencionadas anteriormente, en este mismo apartado.

8.2.3.- Proposición Nuevo Candidato para el Servicio

En el caso que el contratista, por cuestiones organizativas internas, pretenda proponer un nuevo candidato para el servicio, ya sea como titular o como suplente, el Responsable del Servicio deberá informar, vía correo electrónico, con al menos 20 días laborables de antelación, al Responsable del Departamento de Mantenimiento de Egarsat de tal circunstancia. El Responsable de Servicio deberá entregar, al Responsable del Departamento de Mantenimiento de Egarsat toda la documentación necesaria, que acredite que el nuevo candidato cumple con lo especificado en el punto 8.1 Personal Operativo, de este mismo Pliego.

Egarsat MCSS 276 se reserva un periodo de pruebas de 20 días laborables, del nuevo candidato. En caso de que el nuevo candidato no supere este periodo de pruebas, el Responsable del Departamento de Mantenimiento comunicará este hecho, vía correo electrónico, al Responsable del servicio, debiendo este, proponer otro en su lugar.

8.3.- Subrogación de Personal:

Será obligación de la empresa adjudicataria el cumplimiento de las obligaciones y deberes en la Normativa Vigente y en los Convenios Colectivos del Sector, en especial en materia de subrogación de personal.

En el presente Pliego se indica la relación de personal a subrogar, por lote, con toda la información necesaria para su valoración. El interés de Egarsat es adecuar los horarios de cada lote de esta licitación a las necesidades actuales de EGARSAT, y por tanto a los horarios de funcionamiento de los centros que lo componen. Por ese motivo, el adjudicatario estará obligado a adecuar estos horarios a estas necesidades. El posible coste laboral de la adecuación de horarios está incluido en la oferta económica.

Como norma general, el personal adscrito al servicio, además del cumplimiento de las normas internas de funcionamiento de la empresa adjudicataria, deberá en todo momento estar sujeto a las normas de conducta, decoro y comportamiento genéricos establecidos para el resto de personal por Egarsat.

8.3.1.- PERSONAL SUBROGABLE LOTE 1.- SANT CUGAT.

Categoría Profesional	Contrato	Antigüedad	Horas / Semana	Pluses	Sueldo bruto anual
OFICIAL DE 1ª	100	1/8/2024	40	NO	26.967,84 €

8.3.2.- PERSONAL SUBROGABLE LOTE 2.- ABRERA.

Categoría Profesional	Contrato	Antigüedad	Horas / Semana	Pluses	Sueldo bruto anual
OFICIAL DE 1ª	100	5/7/2022	40	NO	33.189,38€ (*)
* Incluye 1 hora extra diaria y retén por guardias					

8.3.3.- PERSONAL SUBROGABLE LOTE 3.- SABADELL.

Categoría Profesional	Contrato	Antigüedad	Horas / Semana	Pluses	Sueldo bruto anual
OFICIAL DE 1ª	100	25/1/2011	40	5.365,15 EUROS BRUTOS ANUALES	26.967,31 €

El servicio se cubrirá con el personal subrogado, que será el titular del servicio, además de con personal adecuadamente cualificado (que actuará como suplente), con objeto de asegurar en todo momento, y como mínimo, la presencia de los profesionales asignados a cada servicio.

Serán a cargo del adjudicatario las obligaciones laborales que determine la legislación vigente en cada momento, en materia de salarios, Seguridad Social, accidentes de trabajo, mutualismo laboral, formación, seguridad e higiene, etc., justificándolo mensualmente.

Además de las personas destinadas en la instalación, el adjudicatario deberá disponer del personal necesario para la realización completa de las actividades recogidas en los pliegos, desplazando especialistas o el personal de apoyo que considere oportuno para completo cumplimiento del contrato.

CLÁUSULA 9.- HORARIO

El servicio mantenimiento, para cada Lote/s al cual se licite, deberá cubrirse, al menos, con 249 días al año con personal físico en el Centro Operativo y/o sus dependencias, de lunes a viernes. El número de horas a realizar cada día variará en función del lote/s al que se licite, debiéndose ejecutar el total de número de horas contemplado en la cláusula 11 - "Coste del Servicio" para cada lote.

El horario de trabajo habitual, para la/s persona/s que tenga presencia continuada en el Centro Operativo o BASE de la Avinguda de Roquetes 63-65 de Sant Cugat del Vallés (Lote 1), será de lunes a viernes de 8:30 a 13:00 h y de 14:00 a 17:30 h, con una hora para comer.

El horario de trabajo habitual, para la/s persona/s que tengan presencia continuada en el Centro Operativo o BASE tanto del Centro de c/ Progres nº28 Nave 4 Pol Ind Sant Ermengol II de Abrera(Lote 2), como para aquel que tenga su Centro Operativo o BASE en el edificio del Carrer Illa 53 de Sabadell (Lote 3), será de lunes a viernes de 7:30 a 13:00 h y de 14:00 a 17:30 h, con una hora para comer.

No obstante, lo anterior, a petición de los responsables de EGARSAT y de manera consensuada con el adjudicatario, estos horarios podrán ser modificados de acuerdo con las necesidades del servicio.

Los horarios se justificarán mediante el marcaje, diariamente en el momento de entrada y de salida, en los controles de presencia de EGARSAT. Se realizará un cómputo mensual de horas, contándose o descontándose, para su facturación, del total de horas estimadas mensuales.

El adjudicatario estará obligado a mantener la continuidad del servicio durante todo el año, incluido el periodo vacacional. Si por causas de incapacidad temporal, vacaciones, permisos o absentismo en general debiera reemplazar a cualquier operario y/o responsable del servicio, deberá de comunicarlo al Responsable del Departamento de Mantenimiento de Egarsat, y actuar conforme a la "cláusula 8.2.3 Proposición Nuevo Candidato para el Servicio".

Además, la atención de incidencias o intervenciones urgentes comprende un servicio de 24h los 365 días del año.

CLÁUSULA 10.- RECURSOS MATERIALES

10.1.- Equipamiento y herramientas:

EGARSAT MCSS Nº276 dispone de:

- Un vehículo de transporte para el desplazamiento de material y personal. Por parte de la empresa adjudicataria dicho vehículo deberá ser de uso permanente y de forma exclusiva al servicio. EGARSAT MCSS Nº276 podrá, en cualquier momento y sin previo aviso, cambiar la disponibilidad del vehículo, en horario, tipología, etc... teniendo, la empresa adjudicataria, que adaptarse a dichos cambios.
- Una plataforma elevadora hidráulica de 9,5 metros, unipersonal y transportable.

El adjudicatario debe comprometerse a hacer un uso responsable de este material relacionado y de mantenerlo en óptimas condiciones de uso, pudiendo incluso EGARSAT hacerle responsable de la reparación que pudiese originarse de un uso indebido o irresponsable del material prestado.

No obstante, el adjudicatario para la prestación del servicio, deberá disponer de las herramientas y medios auxiliares necesarios, tanto de trabajo como de seguridad, no estando EGARSAT obligada a facilitar herramienta ni equipo alguno al Adjudicatario.

El adjudicatario deberá disponer del siguiente equipamiento mínimo, permanentemente a disposición del servicio, sin que dé lugar a demora de cualquier tarea asignada de mantenimiento por falta del mismo:

Juego de destornilladores aislados 3.000 voltios
Juego de llaves de tubo
Juego de llaves fijas
Llave pico de loro
Martillo y escarpas, cortafíos
Maza de Goma
Corta tubos, pvc y cobre
Cúter
Tijeras aisladas 3.000 voltios
Juego de alicates
Multímetro digital
Kit Soldador de Estaño
Luxómetro
Taladro y juego de brocas (Pared, Metal y Madera)
Cinta Métrica 5 metros.
Serrucho para Pladur® 150mm.
Juego de albañilería básica, paleta, llana, rasqueta, gaveta goma albañil, etc.
Juego de pintor básico, rodillos, brocha, paletinas, cubeta de plástico de pintor, etc.
Smartphone, última generación 5G, con acceso a paquete de datos y con cámara de fotos de mínimo de 8 Megapíxeles.

En cualquier caso, el adjudicatario, deberá trasladar dicho material al correspondiente centro de EGARSAT, para que en todo momento pueda ser utilizado por el técnico allí desplazado, encargado de los trabajos de Mantenimiento Conductivo.

10.2.- Maquinaria, Utensilios y medios de elevación.

Toda la maquinaria y utensilios necesarios durante la duración del servicio y necesarios para la ejecución del mismo serán aportados por la empresa adjudicataria y están incluidos en el valor global de la oferta. Asimismo, las unidades aportadas al centro, han de ser las suficientes para la correcta prestación del servicio.

Igualmente, toda esta maquinaria, estará de acuerdo con la Normativa de Salud Laboral vigente, debiendo estar en perfecto estado de conservación y mantenimiento, por ese motivo será necesario que, en el momento que el Responsable de Mantenimiento de Egarsat considere oportuno, se aporte la correspondiente copia del Certificado CE, y en su caso, si fueran necesarias las correspondientes fichas de revisiones técnicas reglamentarias.

Para la correcta utilización de esta maquinaria, la empresa adjudicataria será la responsable de la correcta formación en su uso y manejo de los empleados que la utilicen, así como el uso de ésta para los fines recomendados.

10.3.- Suministros

El Adjudicatario suministrará de su cuenta, sin cargo alguno para EGARSAT, los fungibles de sus herramientas, tales como brocas, hojas de sierra, discos abrasivos, electrodos, etc.

El resto de materiales será suministrado directamente por EGARSAT, quien también podrá delegar en el adjudicatario su adquisición, previa aprobación del correspondiente presupuesto.

En cualquier caso, el Adjudicatario dotará a la persona titular del servicio de un método de pago y/o adquisición de repuestos que le permita obtener un repuesto de forma inmediata (en menos de 1 hora) en caso que este la necesite para la resolución de una Orden de Trabajo, en cualquier dependencia, detallada en el Anexo A o en la propia BASE.

En su oferta técnica, el licitador deberá detallar qué método de pago y/o adquisición de repuestos pondrá a disposición de la persona titular del servicio para cumplir con el párrafo anterior.

CLÁUSULA 11.- COSTE DEL SERVICIO

11.1.- Consideraciones Generales del coste del servicio

Para realizar el presente estudio económico, se ha estimado como variable de cálculo de la parte fija del coste (Mantenimiento Conductivo, Preventivo y Técnico Legal), el número de horas previsto para realizar estas tareas, las cuales serán detalladas más adelante, a estas horas se le añade una cuantía económica estimada, en concepto de Mantenimiento Correctivo, en función de las posibles averías que puedan ir ocurriendo durante el año.

Este número de horas indicadas es estimativo a efectos de que los licitadores puedan realizar sus ofertas económicas. En todo caso, éstos deberán ofertar tan sólo un precio/hora en función del número de horas indicadas. **En ningún caso las ofertas económicas podrán presentar variaciones respecto el número de horas estimadas.**

LOTE 1.- Sant Cugat: Se estima que para la correcta ejecución de las tareas asignadas (Mantenimiento Conductivo, Preventivo y Técnico Legal), se deben emplear un total de 1.992 horas/anuales.

LOTE 2.- Abrera: Se estima que para la correcta ejecución de las tareas asignadas (Mantenimiento Conductivo, Preventivo y Técnico Legal), se deben emplear un total de 2.241 horas/anuales.

LOTE 3.- Sabadell: Se estima que para la correcta ejecución de las tareas asignadas (Mantenimiento Conductivo, Preventivo y Técnico Legal), se deben emplear un total de 2.241 horas/anuales.

Para el cálculo de la parte variable del coste del servicio (Mantenimiento Correctivo) se han tenido en cuenta la estimación del número representativo a las posibles incidencias no previstas que se puedan originar durante el año, en cada lote.

A todos los efectos, se entenderá el importe estimado como máximo del contrato y comprenderá todos los gastos directos e indirectos que el contratista debe realizar para la normal ejecución del contrato, y toda clase de tasas, impuestos y licencias.

El licitador, dentro de su proposición económica incluirá, además del coste anual del servicio, el coste, (excluido el IVA), de la hora del personal de mantenimiento, tanto en horario normal como fuera de la jornada laboral habitual, así como nocturna y festiva. En dicho importe se considerarán incluidos todos

los conceptos, tales como el desplazamiento, las dietas, peajes, etc. que pudieran ocasionarse.

Al amparo de lo anteriormente expuesto, se formula la siguiente valoración económica.

11.2.- Desglose del coste del servicio

Importe anual estimado (IVA excluido): 238.000,00€.

Valor estimado del contrato (art. 101 LCSP): 952.000,00€.

Sistema de determinación del precio: Por precios unitarios:

El precio máximo por hora de mantenimiento conductivo, correctivo, preventivo y técnico legal en horario diurno, nocturno y festivo de 29,00 Euros (IVA excluido).

En todo caso, el valor del contrato será el resultante de la adjudicación del mismo e incluirá como partida independiente y detallada, el IVA.

Este importe se desglosa en los siguientes lotes:

Para el lote 1 - Sant Cugat:

El presupuesto global anual asciende a 76.000,00€ (IVA excluido), repartidos de la siguiente manera. 57.768,00€ (IVA excluido) en concepto de mantenimiento, conductivo preventivo y técnico legal, además cuenta con una bolsa de 18.232,00€ (excluido el IVA) en concepto de mantenimiento correctivo.

Para el lote 2 - Abrera:

El presupuesto global anual asciende a 81.000,00€ (IVA excluido), repartidos de la siguiente manera. 64.989,00€ (IVA excluido) en concepto de mantenimiento, conductivo preventivo y técnico legal, además cuenta con una bolsa de 16.011,00€ (excluido el IVA) en concepto de mantenimiento correctivo.

Para el lote 3 -Sabadell:

El presupuesto global anual asciende a 81.000,00€ (IVA excluido), repartidos de la siguiente manera. 64.989,00€ (IVA excluido) en concepto de mantenimiento, conductivo preventivo y técnico legal, además cuenta con una bolsa de 16.011,00€ (excluido el IVA) en concepto de mantenimiento correctivo.

El valor estimado del contrato (art. 101 LCSP) para esta licitación asciende a: 952.000,00€ (total sin IVA). Dicho valor estimado incluye, en el supuesto que se prevean, las posibles prórrogas, las modificaciones contractuales previstas en los pliegos, así como cualquier otra forma de opción eventual.

La bolsa económica, dispuesta para cada lote, en concepto mantenimiento correctivo no es valorable ni modificable.

En todo caso, el valor del contrato será el resultante de la adjudicación del mismo e incluirá como partida independiente y detallada, el IVA.

11.3.- Forma de pago

La parte correspondiente a la parte fija del coste (Mantenimiento Conductivo, Preventivo y Técnico Legal), se facturará proporcionalmente de forma mensual. Esta facturación mensual será a mes vencido, realizándose el pago a 30 días fecha factura, día 25 de cada mes.

La parte correspondiente a la parte variable del coste (Mantenimiento Correctivo), se facturará unitariamente por cada Orden de Trabajo correctamente ejecutada por el adjudicatario y satisfactoriamente conformada por el Departamento de Mantenimiento de EGARSAT.

Esta facturación unitaria será una vez se de conformidad a los trabajos realizados, realizándose el pago a 30 días fecha factura, día 25 de cada mes.

El pago de las facturas se efectuará, mediante transferencia bancaria, de conformidad con los plazos establecidos en el artículo 198 de la LCSP. Los plazos establecidos computarán a partir de la fecha de la recepción de la factura.

Las facturas emitidas incluirán necesariamente los siguientes datos: (de lo contrario no se procederán al pago de las mismas).

- Código del presente Expediente
- Número de **Orden de Trabajo** a la cual hace Referencia.
- Número de factura y serie.
- Identificación del expedidor y destinatario (denominación social, domicilio y número de identificación fiscal).
- Detalle de los servicios Realizados
- impuesto indirecto (IVA, IGIC, etc.).
- Código del centro o departamento solicitante.

En relación a la facturación será de aplicación lo dispuesto, en su caso, en la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de Impulso de la factura electrónica y creación del registro de facturas en el sector público, y en la Orden HAP/1074/2014, de 24 de junio, por la que se regulan las condiciones técnicas y funcionales que debe reunir el Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas.

El adjudicatario estará obligado a presentar su facturación en formato de factura electrónica según lo previsto en dicha normativa. Estas facturas deberán ajustarse al formato vigente establecido por el Ministerio de Hacienda que deberá estar actualizado en función de la normativa vigente en cada momento, descrito mediante el esquema XSD (XML Schema Definition) y publicado en la página web <http://www.facturae.es>. La factura deberá firmarse electrónicamente con un remitirse al Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas del Estado (FACE) <https://face.gob.es/es/>.

A estos efectos, y en caso de ser de aplicación dicha normativa al adjudicatario, en la factura deberán indicar a la Mutua como destinatario con los siguientes códigos:

Nombre Unidad Tramitadora: EGARSAT

	CODIGO	DENOMINACION
Oficina contable	GE0000511	EGARSAT
Órgano Gestor	GE0000511	EGARSAT
Unidad Tramitadora	GE0000511	EGARSAT

El pago de los servicios se efectuará mediante transferencia bancaria a la cuenta de la empresa adjudicataria.

CLÁUSULA 12.- GARANTÍAS

La garantía responderá de las penalidades, de la correcta ejecución de las prestaciones contempladas en el pliego, de la incautación que pueda decretarse en los casos de resolución del contrato, así como de la inexistencia de vicios o defectos de los bienes suministrados durante el plazo de garantía que se haya previsto en los contratos de suministro.

CLÁUSULA 13.- MODIFICACIÓN DE LAS INSTALACIONES

En el caso de que EGARSAT incorporara nuevas zonas o áreas o entrará en desuso alguna de las existentes en los centros, según lote, los responsables de mantenimiento de EGARSAT informarán previamente al adjudicatario y éste se compromete a dar el asesoramiento técnico que le requieran los responsables de EGARSAT.

CLÁUSULA 14.- OBLIGACIONES DE EGARSAT

- Poner a disposición de la empresa adjudicataria un espacio, en el Centro Base, que pueda ejercer las funciones de taller y almacén de mantenimiento.
- Poner a disposición de la empresa adjudicataria todas las instalaciones del contrato, sin perjuicio del control debido por razones de seguridad

- Comunicar con la debida antelación al adjudicatario, las modificaciones que quiera realizar en las instalaciones y que afecten al servicio.
- Facilitar el suministro de agua y electricidad sin perjuicio del control debido por razones de seguridad y consumos.

CLÁUSULA 15.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El adjudicatario del contrato estará obligado a:

- A efectuar diariamente la recogida de residuos producidos por la actividad propia o derivada del servicio, transportándolos en bolsas, conforme a la NORMA 53-147-85, hasta los contenedores dispuestos en el lugar determinado previamente. Los residuos serán retirados durante la jornada laboral, separándose adecuadamente en función de su tipología Grupo I y Grupo II (papel/cartón, vidrio, plástico, orgánico, banal, residuo sanitario no específico). Al mismo tiempo se encargará de reponer las bolsas vacías en el mismo lugar. El personal que le corresponda manipular las basuras usará siempre guantes que le protejan suficientemente. Se cuidará extremadamente que, en el traslado de las bolsas, estas o su contenido no caigan a los viales, retirándose inmediatamente los vertidos por el personal que lo transporta o manipula.
- A ajustarse, una vez adjudicado el contrato por parte de Egarsat, al horario que ésta establezca.
- A nombrar un Responsable de la Prestación del Servicio, que será el responsable de velar por la correcta ejecución del servicio contratado y con funciones de mando, organización y coordinación del personal asignado, con los suficientes conocimientos de la actividad objeto del contrato y con el suficiente poder para adoptar medidas especiales en el momento que estas sean necesarias.
- El Adjudicatario estará obligado a mantener una plantilla constante del 100% del personal y de las horas pactadas, de modo que cada persona que no acuda a su jornada laboral, por cualquier motivo, deberá ser sustituida. Además, deberá aceptar los controles que EGARSAT ponga a este personal con objeto de verificar el correcto cumplimiento en esta materia.
- En aras de conseguir la estabilidad de la prestación del servicio objeto del contrato, el índice de rotación laboral durante el tiempo de vigencia del mismo no podrá exceder el 15% anual.
- En el eventual supuesto de huelga legal (en el sector al que pertenezcan los trabajos objeto de este servicio), la empresa adjudicataria deberá informar con la frecuencia necesaria a EGARSAT ya sea por carta, correo electrónico o fax. Durante estos paros laborales, el adjudicatario mantendrá un equipo indispensable para servicios mínimos desde el primer día.

Una vez finalizada la huelga, la empresa adjudicataria, obligatoriamente, deberá presentar un informe con la conformidad de EGARSAT, en el plazo máximo de una semana, indicando cuales son los servicios mínimos prestados, el número de horas que, en su caso, se hayan dejado de prestar y la dependencia en qué se haya producido el incumplimiento.

- A facilitar a los trabajadores los elementos de comunicación que fueran necesarios para la prestación del servicio.
- A facultar al personal adscrito al centro, las tarjetas identificativas donde se indiquen los datos personales de este (nombre, apellidos, empresa, y fotografía reciente).
- El adjudicatario estará obligado a informar al Responsable del contrato en cualquiera de las circunstancias que se especifican a continuación:
 - Modificación de la organización y planificación del servicio.
 - Modificación de la distribución de plantilla y/o puestos de trabajo.
 - Introducción de métodos y técnicas de trabajo distintos a los acordados para con el Departamento de Mantenimiento.
 - Cualquier incidencia o cambio que afecte a la prestación del servicio.

CLÁUSULA 16.- CONTROL DE CALIDAD DEL SERVICIO

Las empresas licitantes deberán presentar, en su oferta técnica, criterios a implantar por la empresa licitadora tendentes a garantizar la correcta ejecución del servicio.

Indicando los principales KPI's de control de absentismo, cumplimiento de rotación del personal adscrito al servicio, días de demora en la ejecución de una Orden de Trabajo de Carácter Correctivo, días de demora en la ejecución de una Orden de Trabajo de Carácter Preventivo, etc...

Estos informes deberán de ser entregados al Departamento de Mantenimiento, al menos, de forma bimensual.

CLÁUSULA 17.- PENALIZACIONES

EGARSAT quedará facultada para aplicar las penalizaciones previstas en este contrato descritas en el Anexo Nº 11 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Firmado digitalmente por Daniel Conesa (Jefe del Departamento de Mantenimiento)

Anexo A.- CENTROS A MANTENER POR LOTE.

LOTE 1.- Sant Cugat

EDIFICIO	POBLACIÓN	CALLE	CP	NOTAS	M2	Potencia (Kw)	Revisión Baja Tensión	Preventivo Legionella
DEPENDENCIA	BARCELONA	Av. Josep Tarradellas, 20-30 Local 5 Y 6	08029	CENTRO ASISTENCIAL	269	24	✓	✗
DEPENDENCIA	BARCELONA	Josep Pla 2, local 3-4 (Torre Diagonal Mar)	08019	CENTRO ASISTENCIAL	1239	110	✓	✗
DEPENDENCIA	CORNELLA	Avinguda del Maresme, 35	08940	CENTRO ASISTENCIAL	1117	31	✓	✓
BASE	SANT CUGAT	Av. De Roquetes 63-65 , Edif. A, Sant Cugat	08174	SERVICIOS CENTRALES	3256	125	✓	✓
BASE	SANT CUGAT	Av. de Roquetes 63-65, Edif. B, Sant Cugat	08174	SERVICIOS CENTRALES	3256	125	✓	✓
DEPENDENCIA	TARRAGONA	Arquebibe Josep Pont i Gol, 6	43001	DELEGACIÓN ADMINISTRATIVA	308	15	✓	✗
DEPENDENCIA	VILADECANS	Passeig de la Marina, 9	08840	CENTRO ASISTENCIAL	134	15,01	✓	✗
TOTALES					9579	445,01		

LOTE 2.- Abrera

EDIFICIO	POBLACION	CALLE	CP	NOTAS	M2	Potencia (Kw)	Revisión Baja Tensión	Preventivo Legionella
BASE	ABRERA	c/ Progres nº 28 Nave 4 Pol Ind Sant Ermengol II	08630	CENTRO ASISTENCIAL	981	50	✓	✓
DEPENDENCIA	FIGUERES	Plaça President Tarradellas s/n	17600	CENTRO ASISTENCIAL	173	13,85	✓	✗
DEPENDENCIA	GIRONA	C/Barcelona 96	17005	CENTRO ASISTENCIAL	618,5	87	✓	✗
DEPENDENCIA	MANRESA	De la Trieta 29-31 bajos	08242	CENTRO ASISTENCIAL	540	90	✓	✗
DEPENDENCIA	RUBI	Passeig de les Torres,55	08191	CENTRO ASISTENCIAL	260	15,01	✓	✗
DEPENDENCIA	S.FELIU GUIXOLS	Girona, 164	17220	CENTRO ASISTENCIAL	100	15	✓	✗
DEPENDENCIA	TERRASSA	Avda. Jacquard nº 91	08222	CENTRO ADMINISTRATIVO	532	18	✓	✗
DEPENDENCIA	TERRASSA	Rambla d´Egara nº 311	08224	CENTRO FISIOTERAPIA	539	18	✓	✗
DEPENDENCIA	TERRASSA	C/ Transversal nº 224	08225	CENTRO ASISTENCIAL	322	20	✓	✗
DEPENDENCIA	VIC	c/ de Gurb 102	08242	CENTRO ASISTENCIAL	131	24,24	✓	✗
TOTALES					4197	351,1		

LOTE 3.- Sabadell

EDIFICIO	POBLACION	CALLE	CP	NOTAS	M2	Potencia (Kw)	Revisión Baja Tensión	Preventivo Legionella
DEPENDENCIA	BADALONA	Carrer Juli Garreta 4-6 baixos	08911	DELEGACIÓN ADMINISTRATIVA	128	15,01	✓	✗
DEPENDENCIA	CASTELLAR	Berguedà, 43 P.I.Pla de la Bruguera	08211	CENTRO ASISTENCIAL	200	15,01	✓	✗
DEPENDENCIA	CASTELLAR	Crta. Sabadell 15	08221	CENTRO LOGÍSTICO	243	6,9	✗	✗
DEPENDENCIA	GRANOLLERS	Girona, 34	08402	CENTRO ASISTENCIAL	150	15,01	✓	✗
DEPENDENCIA	LLEIDA	Avinguda General Estudi, 1	25001	CENTRO ASISTENCIAL	320	24	✓	✗
DEPENDENCIA	MATARO	Plaça d´Espanya, 6-7	08301	CENTRO ASISTENCIAL	150	24	✓	✗
DEPENDENCIA	MOLLET	Rambla Pompeu Fabra, 3	08100	DELEGACIÓN ADMINISTRATIVA	93	10	✓	✗
BASE	SABADELL	Illa, 45-51	08202	CENTRO ASISTENCIAL	3450	92	✓	✓
DEPENDENCIA	SANT QUIRZE	Vallcorba, 5-7	08192	CENTRO ASISTENCIAL	178	24	✓	✗
DEPENDENCIA	SANTIGA	C/ Arrahona, 39 Pol Ind Santiga	08210	CENTRO LOGÍSTICO	106	6,9	✗	✗
TOTALES					5018	232,83		